



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**LA UABC**", REPRESENTADA POR SU **VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI, EL DR. JESÚS ADOLFO SOTO CURIEL**; Y POR OTRA PARTE, **WDF SERVICES S DE RL DE CV** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**WDF**", REPRESENTADA POR EL **ING. CESAR PONCE GAMEZ**, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara "LA UABC":**

I.1 Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

⊕

CPG

JASM

I.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

⌒

I.3 Que el Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel, en su carácter de Vicerrector campus Mexicali, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se Delegan en Diversas Autoridades y Funcionarios la Representación Legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, suscrito por el Rector el 21 de enero del 2004, y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 del 31 de enero de 2004.

WR

⌒

I.4 Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra el **INSTITUTO DE INGENIERIA** las cuales cuentan con infraestructura y recursos necesarios y voluntades para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mismas que conocen la normativa y los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos de este instrumento el Edificio de Vicerrectoría, ubicado en el Edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, en Bulevar Benito Juárez, Sin Número de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

**II. Declara "WDF":**



II.1 Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable constituida según Registro de Sociedades Mercantiles número 1 Póliza número 32 de fecha 23 de noviembre del año 2001 pasada ante la fe del Lic. Alberto Ugalde Mendoza, Corredor Público número 2, en la ciudad de Mexicali, Baja California e inscrita en el Libro del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la Partida 5216973 de fecha 12 de diciembre de 2001 Sección Comercio en la ciudad de Mexicali, Baja California.

II.2. Que el Ing. Cesar Ponce Gamez, en su carácter de representante legal, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, según se desprende del Poder otorgado ante la fe del Corredor Público número 2, Lic. Alberto Ugalde Mendoza, Registro de Sociedades Mercantiles número 1 Póliza número 32.

II.3. Que tiene como objetivo principal: Ofrecer soluciones de maquinado inteligentes y de alta calidad para sectores como el metalmecánico, médico, energético, automotriz y aeroespacial. Impulsa relaciones de confianza con entregas puntuales, precios competitivos y servicio excepcional. Fomenta una vinculación de beneficio mutuo con la academia, aprovechando su infraestructura y capacidades, mientras desarrolla talento especializado y optimiza sus procesos.

II.4. Que para los efectos de este documento, señala como su domicilio legal el ubicado en Saturno 18, Parque Industrial Mexicali, Código Postal 21210, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

### III. DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICA.-** Ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar la cooperación académica, científica y tecnológica a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los estudiantes y éstos a su vez coadyuvan al desarrollo de la comunidad.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Este convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para la realización del proyecto denominado RED Binacional de

⊕

CPG

JASM

Q

WDF

T



Programadores CNC en conformidad con lo establecido en el presente instrumento en el que se detallan los objetivos y alcances del proyecto. El cual debidamente firmado por sus representantes legales forma parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA: "LA UABC"** se compromete a:

- a) Participar en la creación, implementación y mejora continua de cursos de capacitación técnica especializada, orientados a la formación de talento humano en programación CNC, manufactura avanzada y tecnologías emergentes
- b) Dar a conocer entre los estudiantes el proyecto denominado Red Binacional de Programadores CNC a través de los medios institucionales que considere pertinentes. ⊕
- c) Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior. CPG
- d) Velar por el cumplimiento de este convenio a través del Director del Instituto de Ingeniería, Dr. Mario Alberto Curiel Álvarez. JASTM

**TERCERA: "WDF"** se compromete a:

- a) Proporcionar los espacios, equipos, software, herramientas y recursos técnicos necesarios para el diseño, implementación y operación de cursos de capacitación vinculados con la Red Binacional de Programadores CNC, así como para las actividades de formación y colaboración que se deriven del presente instrumento. Q
- b) Participar en la creación, implementación y mejora continua de cursos de capacitación técnica especializada, orientados a la formación de talento humano en programación CNC, manufactura avanzada y tecnologías emergentes. WDF
- c) Precisar, de acuerdo a las estructuras y políticas académico-administrativas de las instituciones, el procedimiento de comunicación y coordinación entre los integrantes del grupo establecido para el seguimiento del presente convenio. T
- d) Coordinar la elaboración de los Programas Específicos de Trabajo, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios. Los programas elaborados deberán contener la autorización de las dependencias universitarias que tendrán intervención en los mismos.
- e) Coordinar el desarrollo de los programas de trabajo derivados de este convenio, en colaboración con las instancias correspondientes de "LA UABC".



f) Presentar un informe escrito, final o por etapas (cuando éste sea el caso), sobre cada programa de trabajo, en donde se expongan los resultados logrados, así como la conveniencia de continuar, ampliar o concluir cada programa.

**CUARTA: "LAS PARTES"** no serán responsables de los daños que se llagarán a causar por caso fortuito o fuerza mayor.

**QUINTA:** Las partes establecen que los alumnos participantes de **"LA UABC"** que realicen su estancia al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de **"LA UABC"**, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"WDF"**.

⊕

**SEXTA:** Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por cinco años, pudiendo concluir a voluntad de las partes previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

CPG

**SÉPTIMA:** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

JRSM

**OCTAVA:** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

Q

**NOVENA: "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.

WDF

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

J

Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 18 días del mes de agosto de 2025.

CONTINÚA HOJA DE FIRMAS



**POR "LA UABC"  
VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI**

**POR "WDF"  
REPRESENTANTE LEGAL**

**DR. JESÚS ADOLFO SOTO CURIEL**

**ING. CESAR PONCE GAMEZ**

**TESTIGOS:**

**DRA. MARTHA OFELIA LOBO  
RODRÍGUEZ**  
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN  
Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

**DR. JUAN RICARDO SALINAS  
MARTÍNEZ**  
INVESTIGADOR DEL INSTITUTO DE  
INGENIERÍA

**MTRA. MARIANA YAÑEZ RUIZ**  
JEFA DEL DEPTO. DE APOYO A LA EXTENSIÓN DE LA  
CULTURA Y LA VINCULACIÓN CAMPUS MEXICALI

**DR. MARIO ALBERTO CURIEL ÁLVAREZ**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

REVISADO



**NOTA: Este convenio es susceptible de modificaciones de acuerdo con los requerimientos específicos del proyecto a desarrollar, por lo que pueden adicionarse o eliminarse incisos y cláusulas. Dichas modificaciones se realizarán por escrito y por acuerdo de ambas partes.**

⊕

CPG

JRSM

Q

WR

T